



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 21 de enero de 2022

VISTO: El expediente N° E-224-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra de veinte (20) cajas de resmas Oficio y cinco (05) cajas de resmas A4, para las distintas dependencias de la Obra Social.

Que en el número de orden 07 obra autorización de la Coordinación Administrativa para la Contratación Directa N° 34/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N° 75.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. (CUIT N° 30-71582655-7), por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 222.500,00) por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la O.S.P.T.F.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de Tesorería.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2926/18, N° 2340/21, N° 2839/21 y 2840/21, las Resoluciones de Presidencia N° 42/2022 y 53/2022, y la Resolución de O.P.C. N° 17/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 7° de la ley N°1071 y el Decreto Provincial N° 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE
LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 034/2022, para la compra de veinte (20) cajas de resmas Oficio y cinco (05) cajas de resmas A4, para las distintas dependencias de la Obra Social, a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. (CUIT N° 30-71582655-7), por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 222.500,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Operativas de la O.S.P.T.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 – Bienes de Consumo; UGG GG1001; Clasificación Económica 1120301; Insumos 200231000; Subinsumos 2 y 1 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-117-2022



